

**32313** RESOLUCION de 31 de octubre de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles, edición de 1983, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura Infantil a la mejor labor de ilustración de libros infantiles, edición de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmati, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Doña Concepción González Díez de Garayo y doña María de la Villa, propuestas por la Asociación Española de Archivistas, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas.

Don Doroteo Puebla Morón, Ilustrador galardonado en la edición de 1982.

Don Ramón Besora Oliva y don Arturo Medina Padilla, propuestos por la Organización Española para el Libro Infantil y Juvenil.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría otorgar el primer premio establecido en la base 4.ª del anexo número 2 de la convocatoria a don Miguel Ángel Pacheco por la ilustración de la obra «La bella y la bestia», editada por «Miñón», y otorgar el accésit establecido en la citada base a doña Carmen Andrada Riosalido, por la ilustración de la obra «El libro de las fábulas», editado por «Miñón».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 31 de octubre de 1983.—El Director general, Jaime Salinas Bonmati.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**32314** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la constitución y disolución de agrupaciones, amortización y clasificación de plazas de Cuerpos Nacionales de Administración Local.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha resuelto:

Constituir las siguientes agrupaciones de municipios a efectos de sostener Secretario común:

*Provincia de La Rioja*

Agrupación de Corera y El Redal.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 11.ª clase, y queda como Secretario propietario don Rafael Blázquez Callejo, que desempeña la del Ayuntamiento de El Redal.

*Provincia de Valencia*

Agrupación Cofrentes y Jalance.

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 8.ª clase, y queda como Secretario propietario don Aurelio Veintimilla Pérez, que desempeña la del Ayuntamiento de Cofrentes.

Disolver la siguiente agrupación constituida a efectos de sostener Secretario común:

*Provincia de Almería*

Queda disuelta la agrupación de los municipios de Albox, Arboleas y Partalosa.

Se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Albox en segunda categoría, 5.ª clase, y queda como Secretario propietario don Miguel Navarro Gámez, que desempeña la Secretaría de la agrupación.

Se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Arboleas en tercera categoría, 10.ª clase.

Se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Partalosa en tercera categoría, 11.ª clase.

Suprimir la siguiente plaza:

*Provincia de Toledo*

Plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Consuegra.

Clasificar las siguientes plazas:

*Provincia de Gerona*

Ayuntamiento de Sarriá de Ter. Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 8.ª clase.

*Provincia de León*

Ayuntamiento de Valdesamarlo. Plaza de Secretario, 3.ª categoría, 12.ª clase.

*Provincia de Segovia*

Aprobada la agrupación de los municipios de Sangarcía y Mazaroleja, se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 11.ª clase, y queda como Secretario propietario don José María Hernández García, que desempeña la Secretaría de Sangarcía. Agrupación aprobada por la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1983.—El Director general, José Mariano Benitez de Lugo y Guillén.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**32315** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se convoca un curso de diplomados en Sanidad, a realizar en la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo de Ceuta.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo ordenado en la Ley de Bases de Sanidad Nacional y Reglamento de la Escuela Nacional de Sanidad, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un curso de diplomados en Sanidad a celebrar en la Escuela Departamental de Ceuta.

Segundo.—El número de plazas que se convocan es de setenta, para las que tendrán preferencia los profesionales vinculados a los Servicios Sanitarios y Asistenciales del territorio.

Del total de plazas convocadas, el 60 por 100 estará destinado a Médicos, el 20 por 100 a Farmacéuticos y el 20 por 100 restante a Veterinarios. Si el número de solicitudes fuese inferior en alguno de los grupos, las plazas sobrantes se podrán acumular proporcionalmente a los restantes.

Dentro del número de plazas destinadas a cada grupo, podrá reservarse hasta el 20 por 100 para profesionales que estén desarrollando funciones específicas de salud pública y el 10 por 100 profesionales en situación de desempleo, acreditada por certificación de los Colegios respectivos.

En tanto se modifica la reglamentación vigente, podrán admitirse en calidad de asistentes al curso, sin cubrir plaza, otros profesionales titulados superiores vinculados a los Servicios de salud pública, en el número que se considere compatible con las enseñanzas a impartir y sin que en todo caso supere el 10 por 100 de las plazas convocadas.

Tercero.—Las solicitudes para tomar parte en el curso deberán dirigirse al Director provincial de Sanidad y Consumo, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la Instancia deberán acompañar certificación académica de los estudios cursados y relación de méritos, que deberán acreditarse con la documentación al efecto. Cuando se aporten fotocopias, deberán estar legalizadas o compulsadas.

Cuarto.—La selección de los aspirantes se efectuará de acuerdo con el baremo de méritos que se adjunta como anexo a la presente convocatoria y se llevará a efecto por un Tribunal que estará constituido por:

Presidente: El Director de la Escuela Nacional de Sanidad o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Un facultativo superior de la Dirección Provincial de Salud.

Vocales:

Un representante de cada uno de los Colegios Profesionales de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios.

Secretario: El Administrador en el que recaiga la Secretaría del curso (con voz pero sin voto).

La composición del Tribunal será hecha pública en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Sanidad y Consumo, al término del plazo de presentación de solicitudes.